

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 0281-2014-GM-A/MPJB

Villa Locumba, 07 de octubre de 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala en su Art. 20° son atribuciones del alcalde, numeral 20) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal; el Art. 39° prescribe: "...Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

Que, con Resolución de Alcaldía N° 010-2014-A/MPJB, de fecha 08 de enero de 2014, se designa al Ing. Guillermo Ernesto Zvietcovich Guerra, en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 070-2014-A/MPJB, a partir del 03 de febrero del 2014, se otorga facultades al Gerente Municipal Ing. Guillermo Ernesto Zvietcovich Guerra, para que pueda suscribir Resoluciones de Gerencia Municipal, para el caso de personal de esta Municipalidad.

Que, con solicitud de fecha 22 de setiembre de 2014, la Sra. Tatiana Aymeé Elguera Zapata, solicita Permiso por Lactancia por nacimiento de su hijo Nauj Leunam Postigo Elguera el día 01 de agosto de 2014, proponiendo hacer uso de una hora diaria en el horario de 15:30 a 16:30 hrs. de lunes a viernes; para tal efecto adjunta copia legalizada de Acta de Nacimiento N° 78689972 y copia del DNI de su menor hijo y copia del DNI de la administrada.

Que, con Informe N° 636-2014-SGRH-GAF-GM-A/MPJB, de fecha 30 de setiembre de 2014, el Abog. Edwar Isaac Ortiz Arenas, Sub Gerente de Recursos Humanos, informa que la solicitante se encuentra laborando en nuestra institución bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 en Proyecto de inversión en la Gerencia de Desarrollo Económico; y concluye que la solicitud presentada por la Sra. Tatiana Aymeé Elguera Zapata es Procedente, considerando que debería otorgarse el Permiso por Lactancia, para el presente año fiscal, comprendiendo el horario de la siguiente manera: lunes a viernes de 15:30 pm. a 16:30 pm. conforme lo establece la ley.

Que, con Opinión Legal N° 416-2014-OAJ-GM/MPJB, de fecha 02 de octubre de 2014, el Abog. Juan Carlos Cutipa Mamani, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es procedente otorgar el permiso por Lactancia a favor de la Sra. Tatiana Aymeé Elguera Zapata, en el horario establecido de lunes a viernes desde las 15:30 pm. a 16:30 pm. hasta que su menor hijo cumpla el primer año de nacido o culmine su vínculo laboral con la Entidad.

Que, con Informe N° 522-2014-GAF-GM-A/MPJB, de fecha 02 de octubre de 2014, el Encargado de la Gerencia de Administración y Finanzas, remite los actuados y solicita la emisión de acto resolutivo otorgando el permiso por Lactancia, a favor de la Sra. Tatiana Aymeé Elguera Zapata.

Que, el Art. 61° del Reglamento de Control de Asistencia, Puntualidad y Permanencia de los Funcionarios y Servidores de esta Municipalidad, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 0624-2009-A/MPJB, de fecha 03 de diciembre de 2009, sobre Permiso por lactancia, regula: "Las trabajadoras al término de su periodo post natal tienen derecho a solicitar permiso por lactancia, la que se concederá hasta la fecha en que el recién nacido cumpla un año de edad. El permiso se concede por 01 hora diaria ya sea al inicio o al término de la jornada, o en todo caso compartido de 30 minutos en el ingreso y en la salida respectivamente..."

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° numeral 20) y Art. 39° de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR el Permiso por Lactancia, a favor de la Sra. Tatiana Aymeé Elguera Zapata, en el horario comprendido de lunes a viernes correspondiente a una (01) hora diaria antes del término de la jornada laboral establecido por la Entidad en el presente año fiscal, hasta que su menor hijo Nauj Leunam Postigo Elguera, nacido el 01 de agosto de 2014, cumpla un año de edad o culmine el vínculo laboral de la solicitante con la Entidad; en mérito a los documentos que motivan la presente Resolución y que forman parte integrante.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución para su cumplimiento a los entes administrativos correspondientes y a la trabajadora solicitante.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE
ING. GUILLERMO E. ZVIETCOVICH GUERRA
GERENTE MUNICIPAL